



DECRETO N° **19054**/2017

ARICA, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **GIOVANNA ANDREA BERETTA CASTILLO**, de fecha 11 de diciembre del 2017; Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONCLUSIÓN:

1.- Decretos Alcaldicios N°16587 y 17836, de fechas 14 de noviembre y 06 de diciembre del 2017, vienen a contratar los servicios a honorarios, a doña GIOVANNA ANDREA BERETTA CASTILLO, para realizar taller de masoterapia, que busca entregar conceptos generales de anatomía, dermatología, aplicar en forma correcta las técnicas de masaje de relajación, drenaje linfático, reductor y realizar tratamientos. Mediante una metodología teórico-práctica y orientada a personas sin conocimientos previos en anatomía fisiología, de acuerdo al Programa denominado "**Seminario para Dirigentes, Organizaciones, Asociaciones y Personas Naturales Indígenas**".

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 11 de diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **GIOVANNA ANDREA BERETTA CASTILLO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dideco, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
★ LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE ARICA
★ GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/LCP/cop.-



19054

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA GIOVANNA ANDREA BERETTA CASTILLO

En Arica, a 11 de diciembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, y doña **GIOVANNA ANDREA BERETTA CASTILLO**, chilena, Kinesióloga, R.U.T. N° 15.028.944-0, con domicilio en Ignacio Loyola N° 1035, comuna de Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 16.587 y 17.836, de fechas 14 de noviembre y 06 de diciembre de 2017, viene contratar los servicios a honorarios, de doña **GIOVANNA ANDREA BERETTA CASTILLO**, para realizar Taller de Masoterapia, que busca entregar conceptos generales de anatomía, dermatología, aplicar en forma correcta las técnicas de masaje de relajación, drenaje linfático, reductor y realizar tratamientos. Mediante una metodología teórico-práctica y orientada a personas sin conocimientos previos en anatomía fisiología, de acuerdo al programa denominada **"Seminario para Dirigentes, Organizaciones, Asociaciones y Personas Naturales Indígenas"**

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos)**. Impuesto incluido.

TERCERO

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Lunes 11 de diciembre de 2017, desde las 18:00 hrs. a 21:00 hrs., en Hall de Dideco (Belén N° 1693), y miércoles 13 de diciembre de 2017, desde las 18:00 hrs. a 21:00 hrs. en Hall Villa Albergue (18 de septiembre N° 1934).

CUARTO

MODALIDAD DE PAGO: El pago se realizará en un solo pago, al finalizar los dos talleres, previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

QUINTO

FISCALIZACIÓN: La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Leir Campino

Secretario



SEXTO

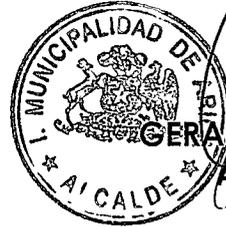
Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

OCTAVO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GIOVANNA ANDREA BERETTA CASTILLO
R.U.T. N° 15.028.944-0

GER/CDR/SIT/MAC/emc.
11/12/2017

